BALSAS RAMÓN, MARÍA DEL CARMEN 24/04/2023 14:44:40
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Orden por la que se establecen las convalidaciones y exenciones entre las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, a iniciativa de la Dirección General de Recursos Humanos Planificación Educativa y Evaluación, tiene previsto proceder a la publicación de una orden por la que se establecen las convalidaciones y exenciones entre las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la CARM con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la *Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*.

El citado artículo 133.1 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, establece lo siguiente:
"*1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*
a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
c) Los objetivos de la norma.
d) Las posibles soluciones alternativos regulatorias y no regulatorias".

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta el carácter de disposición general que ahora se propone, se comunica la siguiente información relacionada con la misma:

BALSAS RAMÓN, MARÍA DEL CARMEN 24/04/2023 14:44:40
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

a) Problemas que pretende solucionar:

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, ha conllevado la necesidad de adaptar nuestro sistema educativo a la nueva normativa, publicándose el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril de 2022, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato y el Real Decreto 217/ 2022, de 29 de marzo de 2022, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
Posteriormente, y para su concreción en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se publicaron el decreto 251/2022, de 22 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

La publicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, ha conllevado la desaparición o modificación de varias materias de Bachillerato objeto de convalidación, así como la introducción de otras nuevas que se consideran susceptibles de ser convalidadas, por lo que se llevó a cabo la modificación del citado Real Decreto *242/2009, de 27 de febrero,* mediante Real Decreto 14/2023, de 17 de enero, al objeto de adaptar sus disposiciones a la nueva ordenación de las enseñanzas de Bachillerato derivada de la implantación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por lo que la normativa reguladora de las convalidaciones y exenciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia requiere de su adaptación al nuevo ordenamiento jurídico en vigor.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Procede por ello abordar en este momento el desarrollo de una nueva orden que sustituya a la Orden de 9 de noviembre de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen convalidaciones y exenciones entre las Enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, al amparo de la normativa básica citada, a fin de adaptarla a los cambios normativos que se han producido.

c) Objetivos de la norma:

Se pretende llevar a cabo el desarrollo normativo necesario para sustituir la actual regulación, publicando una nueva orden que regule las convalidaciones y exenciones entre las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y la Educación Secundaria

Obligatoria y el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de forma acorde con la nueva normativa, estableciendo convalidaciones entre determinadas materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato y diversas asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza, de conformidad con el artículo 1.1 del *Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero citado,* modificado por Real Decreto 14/2023, de 17 de enero, así como los requisitos y el procedimiento a seguir para que se conceda la convalidación.

Asimismo, y de conformidad con el precitado artículo del Real Decreto 242/2009, es también objeto de esta Orden establecer los requisitos y el procedimiento para solicitar la posible exención de la materia de Educación física de Educación Secundaria Obligatoria o de primero de Bachillerato para los estudiantes que simultaneen estos estudios con las Enseñanzas Profesionales de Danza.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

No se contemplan, estimándose la vía de esta regulación como necesaria para establecer una regulación acorde con el resto del ordenamiento jurídico actual.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN
María del Carmen Balsas Ramón
(Documento firmado digitalmente)

BALSAS RAMÓN, MARÍA DEL CARMEN 24/04/2023 14:44:40
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).